

SALTA, **07 MAY 2019**

00148

Expediente N° 14.069/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.069/19 en el cual, mediante Nota N° 0771/19, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" y Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Hormigón Armado II", ambas de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso – Seminario Intensivo denominado "Introducción a los Criterios de Intervención en Estructuras Existentes de Hormigón Armado" a ser dictado on line Vía Streaming, el 7 y 8 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

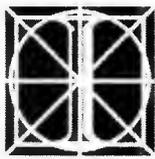
Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la aplicación y actualización de los contenidos de la cátedra y el afianzamiento de proyectos de investigación iniciados, relacionados con la temática.

Que el Responsable de la Cátedra "Hormigón Armado II", Ing. Roberto A. CARO, evalúa como pertinente la realización del Curso, ya que se encuentra directamente relacionado con los contenidos de la asignatura y contribuye a la formación continua del solicitante.

Que la Escuela de Ingeniería Civil considera conveniente que los docentes de la asignatura Hormigón Armado II se capaciten y actualicen en temas relacionados con los contenidos que imparten.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de





00148

Expediente N° 14.069/19

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer criterio, las solicitudes cuyo objeto "... *está directamente relacionado a la asignatura en la que se encuentre designado el/la solicitante*".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la conveniencia y pertinencia para la cátedra en la que se desempeña el docente y de contar con el aval de la Escuela de Ingeniería Civil.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) en concepto de arancel de inscripción.

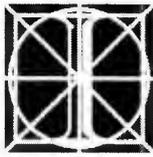
Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, "*cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y su setenta por ciento (70%) sea menor o igual al monto establecido en el inciso a), se otorgará dicho monto*".

Que el monto establecido en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución FI N° 529-CD-2018, es PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado es PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SENTENTA (\$ 2.870,00), es decir, inferior a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por lo que corresponde otorgar esta última cifra.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "*los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes*".


Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 8/2019,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.069/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción en el Curso – Seminario Intensivo denominado “Introducción a los Criterios de Intervención en Estructuras Existentes de Hormigón Armado”, on line Vía Streaming, llevado a cabo el 7 y 8 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO (D.N.I. N° 17.308.840) la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 000148-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa